

ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00043-A

FANDER FALCONÍ BENÍTEZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 14, señala que se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*; declarando de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;

Que, la referida norma constitucional en el artículo 27 expresa en lo principal que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia;

Que, la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en su artículo 3 establece como uno de los fines de la educación el fomento y desarrollo de una conciencia ciudadana y planetaria para la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente; para el logro de una vida sana; para el uso racional, sostenible y sustentable de los recursos naturales;

Que, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Ministerio de Educación, en su artículo 18 prescribe que la Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir, tiene la misión de generar políticas, programas y proyectos innovadores para los actores de la comunidad educativa, con el propósito de fomentar el desarrollo integral de los estudiantes con metodologías sostenidas en el tiempo que permitan alcanzar los objetivos educativos y del buen vivir;

Que, la Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir, ha emprendido el Programa de Educación Ambiental al cual en un primer momento ha denominado "*La casa de todos*", el mismo que tiene como objetivo promover y fortalecer la cultura y conciencia ambiental en la comunidad educativa mediante la integración y transversalización del enfoque ambiental basado en valores, orientación ética, sentido altruista, innovación y calidad en todo el sistema educativo, con la finalidad de formar ciudadanos/as ambiental y socialmente responsables en la construcción de una sociedad que se compromete con el bienestar de las generaciones presentes y futuras;

Que, con Acuerdo Ministerial MINEDUC-MINEDUC-2017-00082-A, de 21 de septiembre de 2017, la Autoridad Educativa Nacional, expidió la "*Guía Introductoria a la Metodología Tierra de Niñas, Niños y Jóvenes para el Buen Vivir TiNi*", para su implementación en las instituciones educativas a nivel nacional que ofertan los niveles de educación inicial y educación general básica, de conformidad a sus propias particularidades, entorno territorial y realidades culturales;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2017-00094-A, de 8 de diciembre de 2017, se sustituye el nombre del Programa de Educación Ambiental "*La casa de todos*" constante en los considerandos noveno y décimo tercero del Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2017-00082-A de 21 de septiembre de 2017 por la de Programa de Educación Ambiental "*Tierra de todos*";

Que, con Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2018-00011-A, de fecha 25 de enero de 2018, se institucionaliza el Programa de Educación Ambiental "*Tierra de todos*", dirigido a niñas, niños y jóvenes de las instituciones educativas del Sistema Nacional de Educación y demás miembros de la comunidad educativa;

Que, a través del Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2018-00019-A, de 23 de febrero de 2018, la Autoridad Educativa Nacional, dispone que el/la señor/a Viceministro/a de Gestión Educativa a más de las atribuciones y responsabilidades constantes en el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del Ministerio de Educación, lidere la coordinación y ejecución del Programa de Educación Ambiental "*Tierra de todos*" a través de la Subsecretaría de Administración Escolar;

Que, el referido Programa tiene como objetivo promover y fortalecer la cultura y conciencia ambiental en la comunidad educativa, mediante la integración y la transversalización de un enfoque ambiental, basado en valores, orientación ética, sentido altruista, innovación y calidad en todo el sistema educativo con la finalidad de formar ciudadanos/as ambiental y socialmente responsables;



Que, con memorando No. MINEDUC-VGE-2018-00098-M, la señora Viceministra de Gestión Educativa, presenta informe técnico en el que justifica la importancia de vincular en el Programa de Educación Ambiental “Tierra de todos”, a personas ecuatorianas y extranjeras reconocidas por su lucha contra el deterioro del ambiente, quienes pueden constituirse en referentes de trabajo y motivación para la comunidad educativa ecuatoriana, designándoles para el efecto como Embajadores TINI; y,

Que, es deber de esta Secretaría de Estado, cumplir con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, a fin de garantizar la eficacia y eficiencia de las acciones técnicas-administrativas-pedagógicas en las diferentes instancias del sistema educativo del país.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos: 154, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador, 22 literales j), t) y u) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

Expedir la siguiente reforma al Acuerdo Ministerial MINEDUC-MINEDUC-2017-00082-A, de 21 de septiembre de 2017

Artículo 1.- A continuación del artículo 2, inclúyase el siguiente artículo:

“Artículo 3.- Embajadores TiNi.- A fin de promover y fortalecer la cultura y conciencia ambiental en la comunidad educativa, el Ministerio de Educación, a través del Viceministerio de Gestión Educativa procederá a seleccionar y designar como “Embajadores Tini” a aquellas personas con imagen pública positiva reconocidas por su compromiso con el ambiente, en Ecuador o a nivel internacional, quienes de manera voluntaria podrán promover los objetivos de la metodología TiNi en apariciones públicas, promovidas por esta Cartera de Estado.”

Artículo 2.- Inclúyase como Disposición Transitoria Segunda el siguiente texto:

“SEGUNDA.- Responsabilícese a la Subsecretaria de Administración Escolar para que en el plazo de 30 días contados a partir de la presente fecha emita el instructivo para el reconocimiento de Embajadores TiNi, instrumento que deberá ser debidamente aprobado por el Viceministro/a de Gestión Educativa.”

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Las disposiciones constantes en el presente Acuerdo solo modifican el texto señalado en este instrumento, por lo que, en todo lo demás se estará a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00082-A, de 21 de septiembre de 2017.

SEGUNDA.- Encárguese a la Coordinación General de Asesoría Jurídica para que a través de la Dirección Nacional de Normativa Jurídico Educativa, proceda a la codificación del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00082-A, incorporando la reforma realizada a través del presente Acuerdo, para que en el plazo de cinco días tras su vigencia sea socializado al nivel de Gestión Desconcentrado del Ministerio de Educación para su aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL.- El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dado en Quito, D.M., a los 27 día(s) del mes de Abril de dos mil dieciocho.

Documento firmado electrónicamente

**FANDER FALCONÍ BENÍTEZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN**

